



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de agosto de 2013
No. 35

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 127.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA
CELEBRACIÓN DEL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 127

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la “LVIII” Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Registro Público Vehicular, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Iniciativa al Congreso de la Unión para reformar diversos artículos de la Ley del Registro Público Vehicular, a efecto de contemplar las autopartes significativas en el registro público vehicular y establecer que las autoridades federales y de las Entidades Federativas podrán coordinarse para establecer programas, políticas y criterios que les permitan verificar la inscripción de un vehículo en el registro vehicular). (Dictamen correspondiente).

2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Armonización legislativa con las reformas a la Ley Federal del Trabajo, límite para el pago de salarios caídos a doce meses y consignación de pago). (Dictamen correspondiente).

3.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Regulación de establecimientos dedicados a la enajenación, reparación o

mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, lotes, refaccionarias y deshuesaderos). (Dictamen correspondiente).

4.- Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo, de la Ley Orgánica Municipal, del Código Financiero y del Código de Procedimientos Administrativos, todos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Giros negros. Establece la emisión del Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario como requisito obligatorio para la obtención de las licencias de funcionamiento y refrendo de los establecimientos que vendan o suministren bebidas alcohólicas en botella cerrada, para el consumo inmediato o al copeo). (Dictamen correspondiente).

5.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, la desincorporación y posterior donación de una fracción del inmueble denominado "Tamariz", propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Donación de un predio para el funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos y Depósito Vehicular, en Amecameca, México). (Dictamen correspondiente).

6.- iniciativa de decreto sobre integración de la Junta de Coordinación Política de la "LVIII" Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día martes 27 de agosto del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día viernes 23 de agosto del año dos mil trece, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. XOCHITL TERESA ARZOLA VARGAS
(RÚBRICA).

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E.**

Considerando lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Diputación Permanente, nos permitimos someter a la aprobación de la Representación Popular, iniciativa de decreto por el que se convoca, a la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a la celebración del Sexto Período Extraordinario de Sesiones, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, faculta a la Diputación Permanente para convocar por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo a períodos extraordinarios de sesiones a la Legislatura.

En este orden y para conocer y atender asuntos de interés general y de competencia de la Legislatura, nos permitimos proponer la presente iniciativa de decreto, convocando a la "LVIII" Legislatura a la realización del Sexto Período Extraordinario de Sesiones.

Proponemos, de acuerdo con la naturaleza y trascendencia de las materias, que el período extraordinario se aboque al conocimiento y resolución de los asuntos siguientes:

- 1.- Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Registro Público Vehicular, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Iniciativa al Congreso de la Unión para reformar diversos artículos de la Ley del Registro Público Vehicular, a efecto de contemplar las autopartes significativas en el registro público vehicular y establecer que las autoridades federales y de las Entidades Federativas podrán coordinarse para establecer programas, políticas y criterios que les permitan verificar la inscripción de un vehículo en el registro vehicular). (Dictamen correspondiente).
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Armonización legislativa con las reformas a la Ley Federal del Trabajo, límite para el pago de salarios caídos a doce meses y consignación de pago). (Dictamen correspondiente).
- 3.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, del Código Administrativo, Código Financiero, del Código Penal y del Código de Procedimientos Administrativos, todos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Regulación de establecimientos dedicados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, lotes, refaccionarias y deshuesaderos). (Dictamen correspondiente).
- 4.- Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo, de la Ley Orgánica Municipal, del Código Financiero y del Código de Procedimientos Administrativos, todos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Giros negros. Establece la emisión del Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario como requisito obligatorio para la obtención de las licencias de funcionamiento y refrendo de los establecimientos que vendan o suministren bebidas alcohólicas en botella cerrada, para el consumo inmediato o al copeo). (Dictamen correspondiente).
- 5.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, la desincorporación y posterior donación de una fracción del inmueble denominado "Tamariz", propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Donación de un predio para el funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos y Depósito Vehicular, en Amecameca, México). (Dictamen correspondiente).
- 6.- Iniciativa de decreto sobre integración de la Junta de Coordinación Política de la "LVIII" Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Con base en la relación de asuntos, se estima conveniente que el período extraordinario dé inicio el día martes 27 de agosto del año 2013, a las 11:00 horas, en el Recinto del Poder Legislativo.

Con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo de Estado Libre y Soberano de México, pedimos, en atención a los asuntos, sea dispensado el trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto, realizar de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

Adjuntamos al presente, el proyecto de decreto correspondiente para los efectos necesarios.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra más elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. XOCHITL TERESA ARZOLA VARGAS
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CÉSPEDES
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. AMADOR MONROY ESTRADA

MIEMBRO

DIP. DAVID PARRA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
(RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. ARIEL VALLEJO TINOCO
(RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. ENRIQUE AUDENCIO MAZUTTI DELGADO
(RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. DORA ELENA REAL SALINAS

SUPLENTE

DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ
(RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN